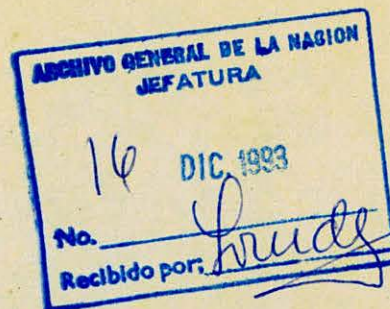


(27)

Lima, Noviembre 15 de 1993

INFORME N° 026-AGN-OGAJ-93



A : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefa Institucional

DE : Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General de la OGAJ

ASUNTO : Opinión Legal respecto a la declaración jurada de
rendición de gastos efectuados en comisión de ser
vicios por el Sr. Manuel de los Ríos Alvarez a la
ciudad del Cuzco.

REFERENCIA : Proveído s/n y Informe 030-93-AGN/DANJ.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, en rela
ción al asunto y documentos de la referencia, de cuyo análisis -
es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y opinión le
gal correspondiente:

1.99) APRECIACIONES.

- 1.a) De los documentos referidos se aprecia que el Director -
Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio
hace suyo el informe presentado por el Sr. Manuel de los
Ríos, lo cual supone una responsabilidad conjunta, inclu
yendo la declaración jurada de rendición de gastos.
- 1.b) En el numeral dos del informe referido, el informante da
cuenta de la pérdida de un maletín donde se encontraban
los documentos sustentatorios de los gastos de estadía -
en la ciudad del Cuzco, careciendo de valor sustentatorio
por cuanto no acompaña la copia certificada de la denun
cia policial, en vista de que se trata de sustentar gas
tos efectuados con dinero del Tesoro Público.
- 1.c) Con respecto a la Declaración Jurada, presentado como do
cumento sustentatorio de gastos, el Art. 27 della Ley N°.
25986-Ley de Presupuesto para 1993, establece que dicha
declaración no excederá del 0.1% de la Unidad Impositiva
Tributaria, que este año está señalada la suma de S/. -
1,350.00, por lo que sólo podrá ser admitida una declara
ción por la suma de S/. 135.00.

2.99) OPINION LEGAL:

De acuerdo a lo expuesto y a lo dispuesto por Ley, esta OGAJ, se
permite opinar que es improcedente la admisión de la declaración
jurada presentada por el Sr. Manuel de los Ríos Alvarez, por el -

2/

//..monto total, teniendo en cuenta sólo hasta el monto señalado por la Ley acotada, salvo que acredite la pérdida de documentos con la respectiva copia certificada de la denuncia; que en este acto no se tiene a la vista.

Atentamente

LPC.-



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dirección General de Asesoría Jurídica

[Signature]
Dr. Ricardo Pasquel Cobos
Director General